



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número:

Referencia: Resolución Traslados Definitivos - EX-2024-00027246- -JUSPAMPA-DGA

Visto y Considerando: Que por Acuerdo ACSTJ-2024-16-E-JUSPAMPA-STJLP se dispone que los médicos legistas y los técnicos evisceradores de la Oficina Forense del Poder Judicial, dependerán orgánicamente de la Procuración General, a partir del 14 de junio de 2024.

Ello, y conforme surge de la misma, a fin de mejorar la asignación de recursos y el funcionamiento de la Oficina Forense, toda vez que dicho organismo, a través de sus médicos legistas, practica reconocimientos, pericias y autopsias (estas últimas efectuadas en las morgues judiciales con la intervención de técnicos evisceradores y bajo el protocolo indicado en el artículo 11 del Anexo I del Acuerdo 3848); y, en atención a que tales intervenciones son realizadas principalmente en el marco de procesos penales y a requerimiento de integrantes del Ministerio Público (sin perjuicio de que también efectúan reconocimientos y pericias en procesos civiles y comerciales - conf. artículo 4 del Anexo I del Acuerdo 3848).

Al respecto, es oportuno mencionar que dicha acordada establece, en lo que respecta a competencias y funciones, la remisión a lo estipulado por el art. 140 y cc. de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial, al Acuerdo n° 3848 que aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina Forense del Poder Judicial, y demás legislación aplicable; sin perjuicio de la reglamentación que a los fines de la prestación del servicio dicte el Procurador General.

Asimismo, determina la continuidad de intervención en las diligencias que les sean requeridas en los términos establecidos en el Anexo I del Acuerdo 3848; como así también, que tales requerimientos deberán efectuarse de un modo directo a la Procuración General.

En este estado, y en consecuencia a la dependencia orgánica dispuesta, corresponde determinar los agentes que pasaran a integrar dicho organismo.

En tal sentido, la Dirección General de Administración, por intermedio de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales, informó el personal activo que pasaría a depender directamente de la Procuración General; así, indicó que por la Primera Circunscripción Judicial serían los médicos legistas Dra. Meneguzzi, Romina, D.N.I. n° 28.194.344; Dr. Veliz, Pablo Miguel, D.N.I. n° 16.188.695; y, los técnicos evisceradores, Walter Javier Campos D.N.I. n° 17.474.741; García Laborde, Lorena , D.N.I. n° 30.565.161; por la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Ferreyra, Gustavo Andrés, D.N.I. n° 22.772.026; Dr. Masó, Javier Graciano , D.N.I. n° 14.279.004; y el eviscerador Rangone, Gino , D.N.I. n° 32.863.868; y, por la Tercera Circunscripción Judicial Dra. Arratea Sánchez, Marlene, D.N.I. n° 18.772.656; Dra. Ratto Seisdedos, Yanina Soledad, D.N.I. n° 28.244.468; y, los evisceradores Inchazú, Norma Isabel , D.N.I. n° 17.407.963; y, Aiassa, Gonzalo Damián , D.N.I. n° 29.284.932.

Que consta la intervención de Secretaría Legal, conforme Dictamen n° 1250/24.

Por lo tanto, en ejercicio de la facultad de superintendencia general de la administración de justicia que el art. 97, "inc.4", de la Constitución Provincial otorga a este Alto Cuerpo, y lo establecido por el art. 39 inc. a) y e) de la Ley N° 2574 -Orgánica del Poder Judicial-, Acuerdos N° ACSTJ-2024-16-E-JUSPAMPA-STJLP y N° 3615 (Anexo I, art. 3°), resulta pertinente disponer el traslado definitivo de los agentes mencionados, el que se hará efectivo a partir del 14 de junio de 2024.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Disponer el traslado definitivo de los Médicos Legistas, Dres. Pablo Miguel Veliz D.N.I. 16.188.695, Romina Meneguzzi D.N.I. 28.194.344; y, de los Técnicos Evisceradores, Walter Javier Campos D.N.I. 17.474.741; y, Lorena García Laborde, D.N.I. 30.565.161; desde la Oficina Forense de la Primera Circunscripción Judicial a la Procuración General.

Segundo: Disponer el traslado definitivo de los Médicos Legistas, Dres. Gustavo Andrés Ferreyra, D.N.I. 22.772.026, Javier Graciano Masó, D.N.I. 14.279.004; y del Técnico Eviscerador, Gino Rangone, D.N.I. 32.863.868; desde la Oficina Forense de la Segunda Circunscripción Judicial a la Procuración General.

Tercero: Disponer el traslado definitivo de los Médicos Legistas, Dres. Marlene Arratea Sánchez, D.N.I. 18.772.656, Yanina Soledad Ratto Seisdedos, D.N.I. 28.244.468; y de los Técnicos Evisceradores, Norma Isabel Inchazú, D.N.I. 17.407.963; y Gonzalo Damián Aiassa, D.N.I. 29.284.932, desde la Oficina Forense de la Tercera Circunscripción Judicial a la Procuración General.

Cuarto: Disponer que los traslados dispuestos se efectivicen a partir del 14 de junio de 2024.

Quinto: Regístrese. Notifíquese a la Procuración General, a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales y de Recursos Humanos, por su intermedio, a los agentes mencionados. Protocolícese.

